

El Memorial de Agravios

Pablo Rodríguez♦

Hoy 20 de noviembre de 2010 se cumplen 200 años de la aprobación por parte del Cabildo de Santafé del documento que, a su pedido, redactara el Dr. Camilo Torres y Tenorio. Dicho documento, titulado “Representación del cabildo de Santafé, capital de la Nueva Granada, a la Junta Suprema Central”, pasó a la historia con el nombre de El Memorial de Agravios. No cabe duda que, por su contenido y el momento crucial en el que fue escrito, representa uno de los textos más importantes de la historia política colombiana. Las siguientes son algunas observaciones sobre su apreciable contenido.

En los años previos a las independencias hispanoamericanas fueron escritas distintas “Representaciones”, principalmente por criollos comprometidos con la autonomía, pero también por religiosos que defendían prerrogativas.¹ Una de las “representaciones” más conocidas fue la que escribió el rioplatense Mariano Moreno en representación de los hacendados del virreinato austral. En dicho documento, Moreno, ferviente admirador de las ideas de Adam Smith, abogaba por una libertad absoluta de comercio, especialmente con Inglaterra.² En nuestro caso, el *Memorial de Agravios* trata un elemento principal, la igualdad de las colonias hispanoamericanas con España. Igualdad es la palabra más nombrada en este documento de casi 36 folios. Para Camilo Torres la falta de igualdad era el origen de todos los males del Nuevo Reino de Granada.³ Pero conviene tener presente desde ahora que igualdad, en el Memorial y en el lenguaje político del momento, no refiere a las relaciones entre los individuos, como a las de los reinos que conformaban la nación española y, por ese conducto, a la de su representación. Así, la desigualdad con la que se había tratado a las colonias americanas era la razón de la inequidad, atraso, corrupción, impotencia y desgano presentes en la sociedad. Y era ese trato inferior el que anulaba los potenciales económicos y humanos

♦ **Pablo Rodríguez Jiménez.** Historiador. Profesor de la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Externado de Colombia. El presente texto hace parte de un ensayo inédito más amplio titulado “Ideas, sentimientos y emociones en el Memorial de Agravios de 1809”.

¹ Ver distintas “Representaciones” en *Pensamiento de la Ilustración: economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*. José Carlos Chiaramonte (comp.). Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1979. Otro tipo de representaciones coloniales, de carácter local, elevadas ante la Audiencia, han sido analizadas por, Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones: Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá, Banco de la República, 1993.

² El Dr. Mariano Moreno escribió su “Representación de los hacendados de Buenos Aires”, en el mismo año de 1809. Distintas ediciones de este importante documento son localizables en Internet.

³ Ver, Rafael Salamanca Aguilera, *El Memorial de Agravios pregón de la Independencia*. Tunja, Biblioteca de Autores Boyacenses, sf, p. 27-28.

de las colonias. Su memorial, más que un alegato, fue un ensayo emotivo y radical en favor de la igualdad y la autonomía.

Ya comentamos como la Junta Suprema envió emisarios a las colonias para conseguir recursos y apoyo. Fue esta coyuntura de extrema urgencia, en la que se requería asegurar fidelidad y recursos, la que condujo a que el 22 de enero se decidiera convocar representantes americanos. Esta orden, no cabe duda, contenía un nuevo lenguaje. Uno de sus apartados más relevantes dice:

“Considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en la Indias no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española [...] se ha servido S.M. declarar [...] que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional inmediata a su real persona y constituir parte de la Junta Central [...] por medio de sus correspondientes diputados. Para que tenga efecto esta real resolución, han de nombrar los virreinos Nueva España, Perú, Nuevo Reino de Granada y Buenos Aires, y la Capitanías Generales independientes de la isla de Cuba, Puerto Rico, Guatemala, Chile, Provincia de Venezuela y Filipinas un individuo cada cual que represente su respectivo distrito”.⁴

Era natural que las palabras utilizadas por la Junta produjeran alegría y esperanzas entre los criollos americanos. De hecho en casi todas las provincias se llevaron a cabo elecciones de representantes. No obstante, en casi todos lados fue vista con desencanto la escasa representación que se le daba a las colonias. Camilo Torres encuentra en este hecho una nueva demostración del trato desigual que se da a los americanos y a ello dedica el cuerpo principal de su memorial. “...jamás podrá haber un amor sincero y fraterno, sino sobre la reciprocidad e igualdad de derechos. Cualquiera que piense de otro modo, no ama a su patria, ni desea íntima y sinceramente su bien”, manifiesta Torres en el prólogo de su reclamo.

⁴ “Real Orden de la Junta Central Gubernativa expedida el 22 de enero de 1809”, en *Instrucciones para los diputados del Nuevo Reino de Granada y Venezuela*, Op. Cit. pp. 49-53. Esta Instrucción incluyó, además de la convocatoria, las indicaciones de cómo deberían llevarse a cabo las elecciones. En las cabeceras de villas y ciudades deberían formarse ternas, y de ellas seleccionar el representante. Finalmente, en la capital se formaría una terna con los que más votos hubieran obtenido y de ella se elegiría el diputado. En una nueva comunicación, 6 de octubre de 1809, la Junta observó que los diputados elegidos en las elecciones americanas debían ser oriundos de las provincias que representaban. Además, que no podían estar ocupando alguno de los principales cargos de gobierno (gobernador, intendente, oidor, etc.). Ver este documento en *Instrucciones*, Op. Cit. pp. 55-58.

La asignación de treinta y seis vocales para España y nueve para todas las colonias hispanoamericanas resultaba a todas luces desigual. Como solución, Torres propuso una fórmula para hacer equitativa esa representación: "...debe ir un competente número de vocales, igual por lo menos al de la provincias de España, para evitar desconfianzas y recelos, y para que el mismo pueblo de América entienda que está suficiente y dignamente representado. Los cuatro virreinos de América, pueden enviar, cada uno de ellos, seis representantes y dos, cada una de las capitanías generales; a excepción de Filipinas, que debe nombrar cuatro, o seis, por su numerosa población, que en el año de 1781 ascendía a dos millones y medio...De este modo resultarán treinta y seis vocales, como parece son los que actualmente componen la Suprema Junta Central de España".

El Memorial arguye que era razón de justicia y dignidad darle igual representación a las colonias, si en forma sincera se las quería tratar como iguales. Al respecto, se preguntaba si en un hipotético caso de que el rey viniera a residir a América, las provincias españolas aceptarían una representación minoritaria?. ¿Si aceptarían las decisiones que sobre gobierno y cargas fiscales estableciera un Junta residente en América? Evidentemente, las respuestas eran negativas. En aras de no afectar la naturaleza y particularidad de cada provincia convenía una representación equitativa y de todas las provincias.

No cabía un trato distinto y desigual por cuanto se trataba de partes de una misma nación. Desde al menos un siglo atrás, los españoles americanos reclamaban igualdad de honores y privilegios que los de la península. El memorial insiste en el hecho de que a lo largo de tres siglos América ha sido poblada por españoles, que arraigaron en estas tierras. Que su sangre y cultura permanecen, sin que se pudiera acusar de que al mezclarse con los naturales se hubiera corrompido. ¿Acaso no ocurrió igual mezcla en la avanzada de los montañeses en la península? "Las Américas, señor, no están compuestas de extranjeros a la nación...Tan españoles somos, como los descendientes de don Pelayo, y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación". Esta afirmación tan sentida, y

probablemente ingenua, era albergada por la élite criolla americana. Era ella la que se expresaba en la entusiasta fidelidad a la monarquía.⁵

Camilo Torres, en defensa de su argumento lleva a cabo un análisis con elementos propios de la cultura de la ilustración: la geografía, la demografía y economía. Así entendiera que estos no fueron los factores que determinaron la asignación del número de representantes en las provincias españolas. Pues efectivamente, ni Jaén, ni Murcia, ni Navarra, ni Asturias, ni Vizcaya hubieran podido enviar dos representantes. En tamaño y población distaban de Galicia, Aragón y Cataluña. El criterio que primó en España fue el de la igualdad entre las provincias, el mismo que Torres aspiraba se aplicara para América.

Como si quisiera ilustrar a la Junta Suprema, Torres precisa que el tamaño del sólo virreinato del Nuevo Reino de Granada triplica o cuadriplica al de España. “Su extensión es de sesenta y siete mil doscientas leguas cuadradas, de seis mil seiscientas diez varas castellanas. Toda España no tiene sino quince mil setecientas, como se puede ver en el Mercurio de enero de 1803, o cuando más diez y nueve mil cuatrocientas, setenta y una, según los cálculos más altos”. Un virreinato conformado por más de veinte gobernaciones y provincias, más de setenta villas y ciudades, más de mil aldeas, y ocho obispados eclesiásticos.

En términos de población, la Nueva Granada –decía Torres- según los cálculos más moderados superaba lo dos millones de habitantes. Mientras, Galicia, la más poblada, sólo ascendía a un millón trescientas cuarenta y cinco mil almas. Cataluña en 1804 tenía ochocientos y ocho mil y Valencia ochocientos veinticinco mil. Este recurso a cifras actualizadas de geografía y población no era un ardid de erudición, sencillamente le permitía a Torres mostrar la justeza de su demanda de representación igualitaria.

Pero el criterio de la riqueza o pobreza de una provincia tampoco valdría para reducirle su participación. Para el caso de las colonias, Torres con cierta ironía recuerda que la propia Junta de Sevilla el 17 junio de 1808 les había pedido “la sostengan con

⁵ Este aspecto es tratado en detalle por Margarita Garrido, Op. Cit. pp. 106-107.

cuanto abunda su fértil suelo, tan privilegiado por la naturaleza”. Y en la propia comunicación de 22 de enero de 1809 se afirmaba que: “La España y la América contribuyen mutuamente a su felicidad”. El Memorial recuerda las enormes riquezas mineras de oro y plata que América ha entregado a España. Al respecto, se pregunta: “¿De dónde han manado esos ríos de oro y plata que, por las pésima administración del gobierno, han pasado por las manos de sus poseedores, sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de los que han podido ser con los medios poderosos que puso la providencia a su disposición, pero de los que no se han sabido aprovechar? La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda, ha sido dueña de nuestras riquezas, mientras la España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos Estados, se consumía en su propia abundancia”. Pero cómo desconocer que para entonces las colonias eran, en cierta medida, el granero de Europa. Azúcar, cacao, añil, algodón, café, tabaco, maderas, tintes, eran enviados regularmente a la península.⁶

Si el Memorial se detuvo en nombrar las cualidades del Nuevo Reino, no olvidó las de otras provincias americanas. De la industriosa Quito, una provincia con más de medio millón de habitantes, y la capital con setenta mil, con presidencia de Audiencia, episcopado, universidad y colegios, era natural que contara con al menos dos representantes. Y qué decir de México y Perú, en las que todas sus cabezas provinciales deberían poseer un representante.

De alguna manera podríamos decir que el Memorial es una vindicación de la población americana, no sólo en términos de su número, sino de su calidad. Al respecto dice que es una gente “industriosa, hábil, imaginativa, con amor a la patria”. Un pueblo así dotado, con dos mares y un istmo –que algún día les dará comunicación, predecía Torres-, sería llamado a ser uno de los más prósperos, sino fuera por su dependencia. Dependencia, este término que se haría familiar en los estudios sociopolíticos del siglo XX, fue introducido en forma llamativa por Torres. Aunque sólo lo nombra una vez, la verdad es que a él acusará los principales males del reino.

⁶ Obsérvese que temas como la geografía, la población y la economía fueron los tópicos principales del Semanario del Nuevo Reino de Granada (Francisco José de Caldas, 1808-1810) y del Papel periódico de la ciudad de Santafé de Bogotá (Manuel del Socorro Rodríguez, 1791-1797). Sobre el tema ver, Mauricio Nieto, *Orden natural y orden social: ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reino de Granada*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2007; y Renán Silva, *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco de la República, 1988.

El Memorial de Agravios culpa del atraso del Nuevo Reino de Granada al mal gobierno de las administraciones españolas. Un hecho que parecía estructural impedía cualquier progreso. “Los gobernantes de la América, principalmente los que ocupan sus altos puestos, han venido todos, o los más de la metrópoli; pero con ideas de volverse a ella, a establecer su fortuna, y a seguir la carrera de su empleos. Los males de las Américas no son para ellos, que no los sienten; disfrutan sólo sus ventajas y sus comodidades...Él no sufre las trabas del comercio que le imposibilita hacer su fortuna. Él no ve criar a sus hijos sin educación y sin letras, y cerrados para ellos los caminos de la gloria y la felicidad. Su mesa se cubre de los mejores manjares que brinda el suelo; pero no sabe de las extorsiones que sufre el indio, condenado a una eterna esclavitud, y a un ignominioso tributo que le impuso la injusticia y la sinrazón...Él, en fin, ignora los bienes y los males del pueblo que rige, y en donde sólo se apresura a atesorar riquezas para trasplantarlas al suelo que lo vio nacer”. Podríamos decir, para Torres el peninsular no podía gobernar bien porque carecía del conocimiento y del amor a la tierra requerido.

Uno de los agravios más sensibles entre los americanos de la segunda mitad del siglo XVIII era su exclusión de los cargos de gobierno. Esta queja no era nueva, bien lo sabemos, pues hasta en el movimiento de los Comuneros, la capitulación No. 22, reclamaba justamente su incorporación al gobierno. En esta circunstancia, cuando a los americanos se les negaba la posibilidad de ocupar un cargo y demostrar sus capacidades, cómo hablar de confianza entre España y América?. Respecto a este asunto, dice Torres, “Debemos arreglarnos pues...que el español no entienda que tiene un derecho exclusivo para mandar a las Américas, y que los hijos de estas comprendan que pueden aspirar a los mismos premios y honores que aquellos.” Efectivamente, era un hecho conocido que desde 1773 una política deliberada había buscado el control peninsular de la Audiencia. Y, justamente, en el momento de redacción del Memorial, el control que tenían los criollos en el cabildo se veía amenazado por decisión del virrey Amar y Borbón.⁷

⁷ Sobre el tema puede verse, John Leddy Phelan, *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1980, pp. 19-32; también ver, Anthony McFarlane, *Op. Cit.* Pp. 315-318 y 355-365.

Otra crítica que realiza el Memorial al gobierno español es la del atraso cultural del Reino. La falta de luces no podría ser motivo para negar la representación igualitaria a los americanos. “Es cierto que ellos no podrán competir con sus colegas europeos en los profundos misterios de la política; pero a lo menos llevarán conocimientos prácticos del país, que éstos no pueden tener”. El Memorial condena a España del atraso en distintas materias. ¿Acaso no era ella culpable de la escasa difusión de la imprenta en las distintas provincias? ¿Acaso no era también culpable de la supresión de las cátedras de derecho natural y del mantenimiento de programas de filosofías escolásticas? Hechos que parecerían una estrategia –dice Torres- para mantener al pueblo en la ignorancia. “¡Bárbara crueldad del despotismo, enemigo de Dios y de los hombres, y que sólo aspira a tener a estos como manadas de siervos viles, destinados a satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambición y sus pasiones!”.

Al retomar el tema de la representación, el Memorial exalta el hecho de que los vocales sean elegidos en una votación. El cabildo, institución a la que Torres había tenido tantos vínculos, le parecía que desfiguraba el sentido de la representación. Es conocido que al cabildo se llegaba no por votación, sino por herencia, renuncia o compra del cargo. En este sentido la convocatoria realizada por la Junta Suprema constituyó uno de los eventos más significativos en la historia política época.

Tal parece que la idea de ampliar la representación americana hubiera sido objetada por los costos que los viajes y sostenimiento de los representantes tendrían en el erario. Torres llegó a calcular en 10 o 12 mil pesos, el costo de cada uno, que multiplicados por 36 significarían cuatrocientos mil pesos. Suma muy inferior a lo que consumía la corte, o a los gastos que ocasionaban los cuerpos diplomáticos y militares. Nada era comparable al bienestar que traería a las colonias la presencia de un nutrido grupo de representantes en las cortes españolas. Hecho que sellaría la unidad de la nación, pero que además incidiría en corregir los errores que durante trescientos años se habían cometido.

Camilo Torres, en forma audaz, sino atrevida en aquel momento, propuso que si la pobreza de las arcas impidiera tal representación, entonces podrían crearse Cortes Generales en América. Cortes en las que podrían tratarse las leyes y el gobierno que adoptasen en España, y donde también podrían discutirse las contribuciones justas.

Cortes que debían ir acompañadas con la creación de Juntas Provinciales a la manera de las españolas. Las Juntas serían las únicas que podrían conservar la unidad de las provincias y el sosiego de sus gentes. La circunstancia presentada con la creación de la Junta de Quito merecía respaldo, antes que odio y animadversión. En este punto, Torres pide se revise si acaso en las sesiones del 6 y 11 de septiembre, en las que se trató dicha Junta, quienes votaron en su favor no fueron todos criollos prominentes, representantes de los cuerpos civiles, militares y eclesiásticos. De manera vehemente, sobre la obstinada oposición del virrey y la audiencia se pregunta: “Qué oposición es esta, a que la América tenga unos cuerpos que representen sus derechos? ¿De dónde han venido los males de España, sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuándo se nos querrá tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios, que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del pueblo? ¿No se le dará gusto en nada? ¿No tendrá el menor influjo en el gobierno, para que así lo devoren sus sátrapas, como tal vez ha sucedido hasta aquí? ¿Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos, cuándo lo seremos?, ¿cuando el mal no tenga remedio?, ¿Cuándo los pueblos cansados de opresión no quieran sufrir el yugo?”.

No cabe duda que los líderes criollos a finales de 1809 veían como única alternativa a la crisis la formación de juntas autonomistas. Bien se presentaran como el medio para preparar la defensa de posibles invasiones francesas, o como el único medio para acabar con el despotismo de los peninsulares. Sin Juntas –dice Torres- “Todo lo demás es precario. Todo puede tener fatales consecuencias. Quito ha dado ya un funesto ejemplo, y son incalculables los males que se pueden seguir, si no hay un pronto y eficaz remedio. Este no es otro que hacer esperar a América su bien, y la América no tendrá esta esperanza, y este sólido fundamento, mientras no se encamine sobre la igualdad.” De alguna manera las juntas representaban un elemento de modernidad política, un rescate de la soberanía secuestrada. Pero también, era una manera de reclamar el derecho que le había sido concedido al pueblo de la península que se había levantado para conformar sus juntas provinciales.⁸

Camilo Torres concluyó el Memorial con palabras que han sido consideradas proféticas. Para él, que había vivido de cerca los hechos políticos del virreinato, que

⁸ Al respecto ver, Jaime E. Rodríguez, Op. Cit. Pp. 118-127

conocía de los avatares políticos de su tiempo, tal vez no le era imposible preveer los sucesos que se desencadenarían. De hecho, en el propio Memorial anotó que si Inglaterra hubiera escuchado a sus colonias americanas y las hubiera atraído a su gobierno en un plano de igualdad, tal vez no las hubiera perdido. Ahora, en el crucial mes de noviembre de 1809, Camilo Torres usaba un lenguaje propio de quien sabe vive un momento decisivo. Así, diría: “¡Igualdad! Santo derecho de la igualdad: justicia que estribas en esto, y en dar a cada uno lo que es suyo; inspira a la España europea estos sentimientos de la España americana...¡Quiera el cielo que otros principios, y otras ideas menos liberales, no produzcan los efectos de una separación eterna!”.

El Memorial de Agravios fue refrendado por el cabildo de Santafé el 20 de noviembre de 1809, pero nunca llegó a la Suprema Junta Central de España. El virrey Amar lo guardó en su escritorio, interesado en impedir que sus ideas fueran difundidas. Pero, es comprensible que las ideas expuestas en el Memorial eran ideas de conversación corriente en el Cabildo y aun más en los círculos de letrados de la ciudad. Por ello es posible reconocer la influencia que tuvo el Memorial en las ideas que avivaron el levantamiento del 20 de julio de 1810. En ese entonces la multitud agrupada en la plaza gritó apasionada: ¡Junta! ¡Junta! ¡Junta! Manifestó su lealtad a Fernando VII, reclamó el protagonismo criollo y condenó el despotismo de los gobernantes.⁹

Finalmente, los sucesos ocurridos en Santafé al terminar 1809, la represión sangrienta en Socorro, los sucesos de Quito y la disolución de la Junta en España, operaron una radicalización en Camilo Torres. La aparente ambigüedad que enseña el memorial respecto a qué tipo de relación establecer con España, o mejor, cierta esperanza que parecería guardar respecto a la monarquía, quedaron selladas en las palabras que Camilo Torres dirigiera a su tío Ignacio Tenorio en el mes de mayo siguiente: “Nuestros derechos son demasiado claros, son derechos consignados en la naturaleza, y sagrados por la razón y por la justicia...Nada apetezco, a nada aspiro, y viviré contento con un pan y un libro, pero conozco que ha llegado el momento feliz de la libertad de mi patria, y que si se malogra ahora esta ocasión, nuestra esclavitud queda

⁹ El relato más prolijo sobre los sucesos e ideas del 20 de julio de 1810 fue el realizado por Francisco José de Caldas y José Joaquín Camacho en el *Diario político de Santafé de Bogotá*, I-XXI, 27 ag. de 1810-11 dic. De 1810.

sellada para siempre... Si mi patria es libre, yo seré feliz, y lo serán también mis compatriotas; pero si el cielo dilata todavía este momento de nuestra mayor gloria; si he de tener el dolor de verla todavía esclava de tiranos o hecha el juguete de hombres ambiciosos, huiré de ella, abandonaré el país en que comencé a respirar, los lugares en donde me educaron, los sepulcros de mis mayores, los amigos y compañeros de mi juventud, para ir a buscar una patria donde encuentre un asilo y en donde pueda olvidar las desgracias de la mía”.¹⁰

Bibliografía:

Garrido, Margarita. *Reclamos y representaciones: Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá, Banco de la República, 1993.

Guerra, François Xavier. *Modernidad e Independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Editorial Mapfre, 1992.

Instrucciones para los diputados del nuevo Resino de Granada y Venezuela ante la Junta Central Gubernativa de España y las Indias. Ángel Rafael Almarza y Armando Martínez (Editores). Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.

McFarlane, Anthony. *Colombia antes de la Independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio Borbón*. Bogotá, Banco de la República, 1997.

Nieto, Mauricio. *Orden natural y orden social: ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reino de Granada*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2007.

Ortiz, Sergio Elías. *Génesis de la revolución del 20 de julio de 1810*. Bogotá, Editorial Kelly, 1959.

Pensamiento de la Ilustración: economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII. José Carlos Chiaramonte (comp.). Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1979.

Phelan, John Leddy. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1980.

Proceso histórico del 20 de julio de 1810. Documentos. Bogotá, Banco de la República, 1960.

Rodríguez, Jaime E. *La Independencia de la América española*. México: FCE-Colmex, 2005.

¹⁰ Carta de D. Camilo Torres a D. Ignacio Tenorio, oidor de Quito, en *Proceso Histórico del 20 de julio de 1810. Documentos*. Bogotá, Banco de la República, 1960, pp. 54-68. Sobre este y otros aspectos de la vida de Camilo Torres, ver: Manuel José Forero, *Camilo Torres*. Bogotá, Editorial Kelly, 1960.

Rodríguez, Jaime E. "El reino de Quito, 1808-1810", en *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. Manuel Chust (coordinador). México: FCE-Colmex, 2007, pp. 162-191.

Salamanca Aguilera, Rafael. *El Memorial de Agravios pregón de la Independencia*. Tunja, Biblioteca de Autores Boyacenses, sf..

Silva, Renán. *Prensa y revolución a finales del siglo XVIII*. Bogotá, Banco de la República, 1988.

Torres, Camilo. *Representación del Cabildo de Bogotá capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España en el año de 1809*. Está precedida de una introducción que recomienda su mérito y de la noticia biográfica de su autor. Bogotá: N. Lora, 1832.